

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



**CONGRESO NACIONAL**

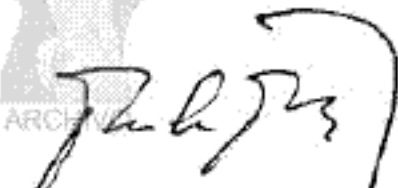
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del Art. 141 de la Constitución Política del Estado,


RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales aprobada el 29 de octubre de 1986, que suspende totalmente por inconstitucionalidad de forma y fondo, los efectos de la Resolución de 16 de julio de 1986, expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas, publicada en el Registro Oficial No.490 de 31 de los mismos mes y año.

Dada en Quito, en la sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.



ANDRES VALLEJO ARCOS  
PRESIDENTE



DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL